

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a la encomienda de gestión que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, ha acordado dar publicidad a la encomienda de gestión que se relaciona:

1. Entidad encomendante: Consejería de Gobernación y Justicia.
2. Objeto de la encomienda: «Realización de actividades relativas al proyecto de digitalización de los fondos documentales del archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla».
3. Entidad encomendada: Fundación Centro de Estudios Andaluces.
4. Importe: 30.000 euros.

Sevilla, 18 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de Tabernas (Almería).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 9 de abril de 2010, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Tabernas (Almería) la inscripción de su escudo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, según el cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13.

Emitido en sentido favorable dicho informe, se procede a la descripción del escudo:

- Partido. Primero, de sinople, un castillo de oro, almenado y mazonado de sable; segundo, de oro, tres espigas de sinople, bien organizadas. Al timbre, corona real, cerrada.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17, y en el punto 2, de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el apartado k) del artículo 8.2 del Decreto 132/2010,

de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo del municipio de Tabernas (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2010.- El Director General, Domingo Sánchez Rizo.

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, prorrogando la beca de formación en materia de Voluntariado convocada por la Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Consejería de Gobernación, por la que se regula y convocan, respectivamente, becas de formación para el ejercicio 2009.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, se convocó una beca de formación en materia de voluntariado, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación.

Segundo. Tras el correspondiente proceso de selección, dicha beca fue adjudicada mediante Resolución de 5 de febrero de 2010, del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería a don Natalio Hector López-Cuadra Rojas, tras la renuncia a la beca de la persona que la venía disfrutando, por un periodo de 4 meses, quien la aceptó y se incorporó con fecha de 8 de febrero de 2010.

Tercero. Demostrada la eficacia, dedicación y cualificación profesional de don Natalio Hector López-Cuadra Rojas, esta Delegación del Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, así como en el punto 3 del Anexo a la Resolución de 6 de febrero de 2009, acuerda iniciar los trámites oportunos para la prórroga por otros doce meses de la citada beca.

#### VALORACIÓN JURÍDICA

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería es competente para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dicha beca.

Segundo. Dicha beca se abonará por mensualidades vencidas, siendo la cuantía bruta de la asignación mensual de la misma 1.250 euros, de acuerdo con lo 5 del Anexo de la Resolución de 6 de febrero de 2009.

Tercero. El adjudicatario de la beca continuará su Plan de Formación en este Centro Directivo, comenzando la prórroga a partir del día 17 de mayo de 2010.

Cuarto. El becario ha presentado una memoria de las actividades realizadas durante su período de formación en este Centro Directivo, así como escrito de aceptación de la prórroga.

Quinto. Existe dotación presupuestaria suficiente para el abono de la mencionada prórroga, con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.09.00.02.04.482.00.31H.2.

Sexto. El becario deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en particular, las condiciones y obligaciones contempladas en los artículos 12, 13 y 14 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

En virtud de cuanto antecede en lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVO

Prorrogar por un período de 12 meses la beca de formación en materia de voluntariado convocada por Resolución de 6 de febrero de 2009, y concedida mediante Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de 5 de febrero de 2010, a don Natalio Hector López-Cuadra Rojas, por un importe mensual de 1.250 euros, comenzando la prórroga de la beca el 17 de mayo de 2010 y terminando el 16 de mayo de 2011. La asignación mensual experimentará la correspondiente revisión con arreglo al Índice de Precios al Consumo, según establece el artículo 6.2 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, una vez publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 13 de mayo de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario, laboral, docente y personal del SAS, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en los meses de marzo y abril de 2010.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en los meses de marzo y abril de 2010, relativas a la moda-

lidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

#### HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección Primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Hacienda y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en los meses de marzo y abril de 2010.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral,